



ACUERDO No. 028-2010

(Septiembre 18 de 2010)

Í POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO . ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al señor Alcalde municipal para efectuar incorporaciones, traslados, creaciones, adiciones y la adecuación de los rubros del presupuesto general del municipio, vigencia 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades pro-tempore para realizar traslados, creaciones, adiciones, incorporaciones y adecuación de los rubros del presupuesto, son hasta el cinco (5) de diciembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Los traslados a los que se refieren los artículos anteriores no se podrán efectuar de inversión a gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal previa sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias citadas por el señor Alcalde Municipal, mediante los Decretos No. 383 de septiembre 10 de 2010 y 390 de septiembre 14 de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO MORA CALLE
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General